



AÑO: 1 TOMO: II NÚM: 29 Cd. Chetumal, Q. Roo, 07 de mayo de 2025.

**H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**SESIÓN No. 29 SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Buenos días, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la correspondencia recibida.
5. Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, presentada por la Diputada Alexa Murguía Trujillo, Presidenta de la Comisión de Deporte; por la Diputada María José Osorio Rosas, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico; por la Diputada Luz Gabriela Mora Castillo, Presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos; por el Diputado Jorge Armando Cabrera Tinajero, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria; y por el Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta; todos integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la H. XVIII Legislatura del Estado.
6. Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de simplificación administrativa y digitalización, presentada por el Diputado Filiberto Martínez Méndez, Presidente de la Comisión de Defensa de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos de la H. XVIII Legislatura del Estado.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo; presentada por los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de esta Honorable XVIII Legislatura.
8. Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.

9. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta, Lic. Luz Gabriela Mora Castillo. Diputado Secretario, C. Ricardo Velazco Rodríguez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

Informo a la Presidencia la asistencia de 16 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

17.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Habiendo quórum, se instala la sesión número 29 del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 11:36 horas del día miércoles 07 de Mayo de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 06 de mayo de 2025; para su aprobación, en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de la lectura de la misma, por lo anterior, instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 17 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se declara aprobada la propuesta presentada.

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta de la votación.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 17 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 06 de mayo de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

Oficio No. SSLyP/DPyTL/AÑO1/P.O.2/0215/25. De fecha 14 de marzo de 2025. Del H. Congreso del Estado de Morelos. Oficio mediante el cual informan su voto positivo y aprobatorio a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Oficio No. SSLyP/DPyTL/AÑO1/P.O.2/0213/25. De fecha 14 de marzo de 2025. Del H. Congreso del Estado de Morelos. Oficio mediante el cual informan su voto positivo y aprobatorio a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Apoyo a Jóvenes.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Oficio No. SSLyP/DPyTL/ AÑO1/ P.O.2/0221/25. De fecha 14 de marzo de 2025. Del H. Congreso del Estado de Morelos. Oficio mediante el cual informan su voto positivo y aprobatorio a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Simplificación Administrativa y Digitalización.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Oficio S/N. De fecha 25 de abril de 2025. Oficio remitido por la Ciudadana Cynthia K. Peraza Moreno.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Favor de Turnar a la Comisión de Puntos Constitucionales.

SECRETARIO:

Oficio No. 193. De fecha 28 de abril de 2025. Del L.C.P. Josué Nivardo Mena Villanueva, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo. Oficio mediante el cual solicitan dar seguimiento a la Solicitud de Apoyo Económico para el Cumplimiento de Sentencias Condenatorias derivadas de Demandas Laborales y Administrativas, presentada por el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, con fecha 24 de abril de 2024, con número de oficio 109, recibido el 14 de marzo de 2025.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Favor de Turnar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase darle el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el desarrollo de la sesión.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.

El Estado Mexicano en los últimos años ha dado importantes pasos desde sede legislativa y a través de la implementación de políticas públicas tendientes cada vez más, de manera progresiva, a ampliar el espectro de protección del bienestar animal en todas sus dimensiones.

El maltrato y abandono de animales de compañía a día de hoy, resulta en una problemática grave que afecta a miles de animales en nuestro país. La creciente población de perros y gatos en situación de calle ha generado e incrementado un entorno donde la crueldad y negligencia en el cuidado de estos seres vivos se va perpetuando de manera alarmante.

El 21 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto 194 de la H. XVII Legislatura.

En materia de clínicas veterinarias públicas, donde se establecía la potestad de los municipios de instalar clínicas Veterinarias Públicas y Gratuitas para animales de compañía.

Dicha acción legislativa ha permitido mitigar desde los municipios los efectos multidiversos del abandono animal, sin embargo, a pesar del reconocimiento expreso que la implementación de esta política pública podría contribuir significativamente a la reducción del abandono animal, al ofrecer diversos servicios médico-veterinarios de carácter preventivo y tratamiento de enfermedades, todo marco jurídico es perfectible en su puesta en marcha y posterior consolidación.

Por lo tanto la suscrita pretensión legislativa se encuentra encaminada a reforzar el marco jurídico municipal en cuanto atribuciones y facultades en materia de protección animal a través de las clínicas veterinarias públicas, enunciando la responsabilidad de los municipios para la promoción del establecimiento de las clínicas veterinarias en donde se ofrezca atención médica preventiva y en caso de enfermedad tratamiento médico expedito, mediante el reconocimiento expreso de dicha medida en la ley en la materia municipal, asegurando que los animales desde la esfera competencial del municipio reciba un trato digno y respetuoso a través de los Centros de Control Animal, Asistencia y Zoonosis y las Clínicas Veterinarias Públicas que a efecto se establezcan.

Se busca precisar que las veterinarias que para efecto se establezcan en las demarcaciones municipales, estas cuenten con la infraestructura necesaria para brindar el servicio.

La consolidación del marco jurídico que permita la puesta en marcha de las veterinarias públicas gratuitas es una medida efectiva y necesaria que permitiría ofrecer atención médica básica y preventiva a los animales.

Es por todo lo anteriormente proveído, fundado y motivado que nos proponemos someter a consideración y trámite de este alto Pleno deliberativo la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.

Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Medio Ambiente y Cambio Climático; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de simplificación administrativa y digitalización.

La presente propuesta de reforma, se da un paso más en el combate de la corrupción, pues al implementarse la simplificación administrativa y la digitalización de trámites y servicios, se estaría eliminando el contacto entre la ciudadanía y la autoridad y con ello la posibilidad de que el proceso esté condicionado a dádivas, ya que en la actualidad el acceso a internet es algo más común y fácil.

Es por ello que, se busca reformar la constitución local y establecer este deber para que los tres poderes estatales y los gobiernos municipales contribuyan al desarrollo y bienestar de quienes habitamos este Estado próspero, estableciéndose implementación de la simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios en todo el Estado de Quintana Roo.

Otro aspecto importante que trae aparejado esta propuesta de reforma, es que las comunidades originarias o de difícil acceso que cuenten con internet en su localidad, tendrán la posibilidad de acceder a los diversos trámites y servicios digitales, sin la necesidad de salir de sus comunidades.

La propuesta legislativa está orientada a la simplificación administrativa, la homologación de los trámites y servicios, así como para los requisitos requeridos y la reducción significativa de los tiempos de atención, derivado de la automatización lograda por los avances tecnológicos, además esta propuesta, sienta las bases para que las autoridades cuenten con un sustento legal a través del cual puedan orientar sus políticas públicas y asignarle presupuesto a efecto de llevar a cabo la implementación que mandato la Constitución Federal.

Con la presente propuesta, se pretende la reducción de las duplicidades de funciones, la optimización de los recursos y los tiempos de atención en favor de la ciudadanía.

Esta propuesta también se fortalece la garantía del acceso de la ciudadanía a sus derechos fundamentales, mejora la eficiencia de las acciones gubernamentales, mejora la relación entre el Estado y la ciudadanía y mejor aun fortalece la democracia y la transparencia en el ejercicio del poder público.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de este Honorable pleno deliberativo, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en Materia de Simplificación Administrativa Y Digitalización.

Diputado Filiberto Martínez Méndez.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Puntos Constitucionales; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

Para cumplir con sus atribuciones y responder a las demandas sociales, el Estado debe asignar recursos financieros al desarrollo de funciones y servicios a cargo de sus entes públicos, este conjunto de erogaciones, que comúnmente se denominan como Gasto Público, propician la realización de actividades esenciales para el funcionamiento de la sociedad, siendo la educación, la salud, la seguridad, la impartición de justicia, el desarrollo de infraestructura, los programas sociales, la protección civil, el fomento cultural y deportivo, la conservación ambiental y el transporte, los principales destinos de dicho recurso estatal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que esta contribución ciudadana debe realizarse de manera proporcional y equitativa; lo que significa que las contribuciones deben ser justas y adecuadas a la capacidad económica de cada individuo, evitando así cargas inmoderadas para quienes cuentan con menores recursos.

El Impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles es una contribución estatal establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, cuya finalidad es gravar los ingresos que obtienen las personas físicas por la venta, cesión o transmisión de la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado.

La presente Iniciativa pretende adicionar tres párrafos al Artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de prevenir posibles omisiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se producen por la enajenación de bienes inmuebles relacionados con actividades empresariales realizadas por personas físicas en el Estado, así como establecer con claridad el momento en que las y los notarios o fedatarios públicos quedarán relevados de la obligación de retención correspondiente.

El propósito de la reforma que se presenta es reforzar el marco jurídico vigente, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa las obligaciones tributarias, esta iniciativa se basa en la necesidad de crear un sistema fiscal más equitativo, que garantice que todas las personas físicas o morales, contribuyan de manera justa al sostenimiento del desarrollo económico del Estado.

Es por ello que, si bien, el Estado de Quintana Roo, regula, dentro de la Ley de Hacienda, el Impuesto Cedular por la Enajenación de Bienes Inmuebles lo cierto es que, al no especificarse con claridad, esto genera confusión respecto a las obligaciones de los notarios o fedatarios públicos y las personas físicas dedicadas a actividades empresariales que enajenan bienes inmuebles relacionadas con dichos comercios.

Por las consideraciones antes vertidas, nos permitimos someter a la consideración de este alto pleno deliberativo de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 24 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

Grupo Legislativo del Partido MORENA.

Es cuanto, Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

La iniciativa de mérito tiene como pretensiones el adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.

El promovente establece, que toda ley que regula los asentamientos humanos en determinado territorio ha de contemplar una visión humanística de las causas que motivan un asentamiento irregular.

Derivado del análisis de la iniciativa a la luz de la política pública de respeto a los derechos humanos, se considera que la misma se considera jurídicamente viable, ya que es su esencia busca maximizar la protección de los derechos fundamentales de las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

Contar con un marco regulatorio fuerte para la conservación del patrimonio cultural y natural puede ser clave para proteger bienes, tradiciones y la biodiversidad de un territorio frente a desafíos como el desarrollo urbano.

Las acciones que se lleven a cabo en materia de crecimiento, mejoramiento y conservación de los centros de población, debe de hacerse bajo una perspectiva de prevención y vigilancia, mediante la utilización por parte del ente público que ejecuta la mismas, de una metodología orientada al análisis territorial para la resolución de problemas, que permita identificar y ponderar las fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas reveladas por la información obtenida del contexto externo.

La regularización territorial es un proceso total en la función pública en temas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Por todo lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos, nos permitimos proponer al Pleno Legislativo de esta Soberanía, la aprobación en lo general de la Iniciativa a la que se refiere el segundo punto del apartado de antecedentes, empero, a efecto de fortalecer sus alcances normativos, atendiendo a las observaciones realizadas durante el estudio y discusión correspondiente, consideramos procedente realizar modificaciones en lo particular y se proponen algunas modificaciones en la redacción por técnica legislativa a la propuesta presentada.

Dictamen. Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos aprueba la Iniciativa de decreto referida en el punto segundo del apartado de antecedentes, las modificaciones en lo particular y el proyecto de Decreto establecido en el presente Dictamen.

Segundo. Remítase el presente Dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a los siete días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco.

La Comisión de Desarrollo Urbano, Sustentable y Asuntos Metropolitanos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Está a consideración de esta Legislatura en lo general el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Hugo Alday Nieto.

Audio.

DIPUTADO HUGO ALDAY NIETO:

Muchas gracias Presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros.

Este dictamen que se presenta hoy ante este pleno recoge una historia bastante, bastante larga en relación con la investigación que se ha hecho tanto por parte de del gobierno, principalmente el gobierno municipal de Benito Juárez durante la administración de quien es hoy Gobernadora del Estado de Mara Lezama, en donde se trabajó de manera constante para la regularización de este tipo de zonas, así como de la experiencia de otros municipios del Estado de Quintana Roo y es importante mencionar que está relacionada con una reforma que acabamos de aprobar recientemente de un dictamen que se propuso por parte de la Comisión de Justicia, al artículo 269 fracción primera del Código Penal si no me equivoco, respecto de los de los delitos en materia de desarrollo urbano, en donde teníamos algún ausente todavía.

De la parte fundamental de esta reforma que se trabajó también con la SEDETUS, creo que cabe destacar el artículo 127, que si me permiten les leo es muy corto, donde nos dice que las autoridades estatales y municipales adoptarán las medidas necesarias para prevenir y evitar que tengan lugar, así como para corregir los que ilegalmente ocurran y sancionar a los responsables de ello, de acuerdo con las facultades, con sus facultades, y publicarán en medios digitales oficiales de la secretaría, es decir, de la SEDETUS y de los municipios, las acciones urbanísticas no autorizadas.

Creo que este tema es fundamental porque le estamos dando publicidad o se le está facultando a los entes municipales y al estado para que publiquen en sus redes oficiales, en sus paginas oficiales aquellos desarrollos o asentamientos que se encuentren comercializando de manera ilegal y que puedan constituir un fraude a terceros, y con ello, pues estamos protegiendo a miles de personas a quienes eh desde hace muchos años se les ha engañado con este tipo de ventas ilegales.

Así es que esperemos que esta finalmente pueda ver la luz y convertirse en derecho positivo en Quintana Roo y pues muchas gracias a todas y a todos por su atención.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

No habiendo más observaciones, se somete a votación en lo general el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por unanimidad en lo general con 22 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En tal virtud, se declara aprobado en lo general el dictamen presentado.

Está a consideración de esta Legislatura en lo particular el dictamen presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer algún comentario, sírvase manifestarlo.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo particular el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por unanimidad con 21 votos en lo particular.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En tal virtud, se declara aprobado en lo particular el dictamen presentado.

Diputadas y Diputados, por la relevancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, con fundamento en el último enunciado del artículo 168 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, pongo a su consideración la dispensa de la lectura de la minuta, por ello, se somete a votación la propuesta presentada e instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad con 21 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

En tal virtud, se declara aprobada la propuesta de dispensa de la lectura de la minuta respectiva y en ese sentido se invita a los presentes a ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes a tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Jennifer Paulina Rubio.

DIPUTADA JENNIFER PAULINA RUBIO TELLO:

Buenos días.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros.

Público presente y a los que nos ven a través de las redes sociales.

Cada primer miércoles del mes de mayo desde el año 2016, el mundo alza la voz para conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental Materna, no es una efeméride más, es una llamada urgente a reconocer una realidad profundamente humana, y al mismo tiempo, dolorosamente invisibilizada.

Los trastornos mentales que pueden aquejar a las mujeres durante el embarazo, el parto y el postparto, son hoy en el día del marco del Día Mundial de la Salud Mental Materna, la razón por la que alzamos la voz por miles de mujeres que tras dar vida, enfrentar una lucha silenciosa, depresión, postparto, ansiedad, psicosis, estrés

y postraumática, trastornos reales que demasiadas veces son ignorados, minimizados y estigmatizados, este día tiene una misión muy clara, crear conciencia pero también abrir el corazón, hacer sensible lo invisible, y sobre todo, ofrecer un puente de apoyo de tratamiento, atención oportuna, pero sobre todo, empatía para que las madres que pueda puedan adaptarse a los desafíos de la maternidad y el vínculo con su bebé.

Como legisladora hago un llamado a que avancemos hacia las políticas públicas que garanticemos atención a la salud mental de todas las mujeres en el embarazo y el postparto, que ninguna madre tema pedir ayuda que ninguna madre sufra en silencio, porque cuidar la salud mental de una madre es cuidar el corazón de una nación.

Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA LUZ GABRIELA MORA CASTILLO:

Se invita a los presentes ponerse de pie.

Se cita para la Sesión Número 30, el día lunes 12 de Mayo de 2025, a las 18:00 horas.

Se clausura la sesión número 29 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 12:09 horas del día miércoles 07 de Mayo de 2025.

Muchas gracias a todas y todos por su amable asistencia.